

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC No. 020 - 2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**, invita a todas las personas naturales o jurídicas que, en forma individual, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida y a las **VEEDURIAS CIUDADANAS** que estén interesados en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC No. 020-2026** cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**” participen en el presente proceso de selección contractual de conformidad con los siguientes presupuestos que se enuncian en el orden siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente.

El Municipio realizará la verificación directa de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, y su clasificación en los términos establecidos en este documento. El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán presentar en el Registro Único de Proponentes inscritos los contratos con los cuales acreditara la experiencia.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRANTE:

La entidad contratante es el **MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, entidad territorial de derecho público, identificada con el **NIT. 800.096.592 – 2**

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a través de la plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentar problemas o inconvenientes con la página, se dispone del correo electrónico contratacion@elpaso-cesar.gov.co

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el Municipio a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de selección y el contrato que de este se derive se regirán por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

El objeto del proceso consiste en el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”** con un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$138.608.820.00)**, suma que comprende los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones legalmente aplicables a la ejecución del contrato. De conformidad con el objeto contractual, el presupuesto oficial y la menor cuantía establecida para el Municipio de El Paso – Cesar durante la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso se adelantará de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad, así como con las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus anexos, formularios, estudios y documentos previos y las adendas que llegaren a expedirse.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (Lo que primero ocurra) Sin exceder la vigencia 2026. Lo anterior, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo de cierre del término para presentar propuestas, podrá ser prorrogado cuando **LA ENTIDAD** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles proponentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del inicialmente establecido.

De acuerdo con las fechas establecidas en el **CRONOGRAMA GENERAL** en las casillas correspondientes a —inicio del término para presentar propuestas y —cierre del término para presentar propuestas, los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas de conformidad con las fechas indicadas en el **CRONOGRAMA GENERAL**, publicado en la plataforma de **SECOP II**.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **NOVENTA (90)** días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **EL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR**.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El Presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$138.608.820.00)** Incluido el valor del IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

La Entidad no reconocerá valores adicionales a los ofertados por el contratista, por lo cual la propuesta económica deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para entregar los bienes en las condiciones, cantidades, calidades, tallas y lugar establecidos. En ningún caso la oferta podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El valor del contrato será asumido de la vigencia fiscal 2026, del Municipio de El Paso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que debe expedir la Oficina de Presupuesto Municipal, el cual se identificada con el Número **1308 - 1**, expedido el día 13 de agosto del 2026.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales

colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si
	México	No	No	No
	Perú	Si	No	Si
Canadá		No	No	No
Chile		Si	No	Si
Corea		No	No	No
Costa Rica		Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	Si
Estados Unidos		No	No	No
México		No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si
	Honduras	No	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No

Es importante indicar que en virtud de lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, los plazos de publicación de los documentos del proceso y los términos de cierre del mismo (fecha límite para la recepción de ofertas), se contarán aplicando la posibilidad contenida en los Acuerdos Comerciales de reducir los plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones, la información del Proceso de Contratación entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria. En ese sentido, se aplica la reducción en términos, estableciendo el término mayor y recurrente que es de 10 días calendario para la recepción de propuestas, teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el mismo Manual, los días son calendario.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria **puede limitarse a la participación de Mipymes** nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Ahora, en ese orden de ideas la Entidad Territorial puede convocar y limitar un proceso a MiPymes domiciliadas en los Departamentos o Municipios en donde se vaya a ejecutar el proceso de contratación. En consecuencia, la limitación territorial es facultativa para la entidad siempre y cuando la entidad justifique su decisión con base en los *estudios del sector*.

De acuerdo con lo anterior, esta administración considera que el presente proceso puede limitarse a la participación de Mipymes Departamentales, con el fin de contribuir con el desarrollo económico del territorio, promocionar la industria local y la generación de empleo en áreas específicas, así como también impulsar el crecimiento económico equitativo y sostenible en esta determinada zona, aprovechando las capacidades y recursos empresariales locales para fortalecer la economía.

Ahora bien, la limitación a Mipymes Departamentales, tiene su razón de ser en la medida que se vea cumplido el presupuesto que establece el Decreto 1082 del 2015 y su finalidad es incentivar, motivar e impactar positivamente las actividades de las medianas y pequeñas empresas ubicadas en el Departamento, dado que, en esas jurisdicciones las actividades son mayoritariamente agrícolas y se hace necesario incentivar como política inclusiva a las empresas a fin de impactar positivamente el PIB local.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, con el cual el Municipio verificará que la experiencia acreditada corresponda a la requerida en la clasificación **UNSPSC**.

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al Municipio la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de **EVALUACIÓN**. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica **b)** Condiciones de experiencia, **c)** Capacidad financiera, y **d)** Organización de los proponentes, y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan de la mejor oferta para la entidad.

Con base en lo expuesto, el Municipio previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Habilitantes Jurídicos:

- a) Carta de Presentación de la Oferta.
- b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- c) Póliza de seriedad de la oferta.
- d) Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
- e) Apoderado para oferentes extranjeros.
- f) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g) Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h) Certificado Único de Proponentes.
- i) Certificado de Existencia y Representación Legal.
- j) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

- k) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- l) Certificado de antecedentes judiciales.
- m) Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- n) Compromiso Anticorrupción.

Requisitos habilitantes de experiencia

- a) Experiencia

Requisitos Mínimos Habilitantes de la Capacidad Financiera:

- a) Capacidad Financiera: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses.
- b) Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Criterios de Evaluación o de Calificación de las propuestas:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

- a) Oferta Económica
- b) Factor Calidad
- c) Apoyo A La Industria Nacional
- d) Emprendimiento Y Empresa De Mujeres
- e) Mipyme

En caso de que la convocatoria se limite a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica, así:

- a) Oferta Económica
- b) Factor Calidad
- c) Apoyo a la Industria Nacional
- d) Emprendimiento y Empresa de Mujeres

11. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de selección, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, **no hay lugar a la precalificación** de los posibles proponentes.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Ajustado a **SECOP II**.

NOTA: Las fechas establecidas en el presente Cronograma del Proceso, son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

13. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co



Los Pliegos de Condiciones y demás documentos se podrán consultar y acceder o retirar en los plazos y horarios indicados en el cronograma insertado en las disposiciones del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada.

En caso de presentar problemas o inconvenientes con la página, se dispone del correo electrónico contratacion@elpaso-cesar.gov.co

Para todos los efectos legales y vinculantes, el presente Aviso de Convocatoria fue expedido en septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el Municipio de El Paso - Cesar.

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal

